

BUIN, 05 DIC. 2019

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3593** /VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3248, de fecha 29 de octubre de 2019, por acuerdo unánime del concejo municipal N° 553, adoptado en sesión ordinaria N° 162, de fecha 28 de octubre, se aprobó entregar en comodato a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, el terreno situado en la Manzana uno ubicada en Av. Nuevo Buin N° 487 comuna de Buin.

3.- Por el Comodato, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin con Corporación de Desarrollo Social de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10, de fecha 28 de noviembre de 2019.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Comodato entre la I. Municipalidad de Buin a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y Corporación de Desarrollo Social de Buin, RUT N° , representada legalmente por doña Miguelina Espinoza Vergara, que consiste en la entrega en comodato el terreno situado en la Manzana uno ubicada en Av. Nuevo Buin N° 487 comuna de Buin registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10 de fecha 28 de noviembre de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RA. GMG. mss. fep.  
DISTRIBUCIÓN:  
Control  
D.A.F.  
A. Jurídica  
SECPA  
Archivo SECMU

  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





618495

Ilustre Municipalidad  
de Buin

## COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

### CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

27 NOV. 2019

En Buin, a , entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, RUT N° , representada legalmente para estos efectos por doña **MIGUELINA ESPINOZA VERGARA**, Cedula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en , Comuna de , en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Buin es dueña del Equipamiento ubicado en la Manzana Uno ubicada en Avenida Nuevo Buin N° 487 de una superficie aproximada de 1.144,71 m<sup>2</sup>. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 1947, N° 2890 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2012.

**SEGUNDO:** Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 553, adoptado en la sesión ordinaria N° 162, de fecha 28 de Octubre de 2019, aprobado por el decreto Alcaldicio N° 3248, de fecha 29 de Octubre de 2019, se aprobó entregar en comodato a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

**TERCERO:** Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito el terreno singularizado en la cláusula primera a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, quién acepta y recibe su representante, ya individualizada, lo anterior a fin que esta



Ilustre Municipalidad  
de Buin

destine el inmueble al exclusivo fin de Postulación a fondos para la Construcción de Centro de Salud Familiar (CESFAM).

**CUARTO:** Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

Cabe hacer presente que los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devenga serán de cargo de la CORPORACIÓN desde esa fecha.

**QUINTO:** Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo.

**SEXTO:** Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades imposergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

**SEPTIMO:** Que todas las mejoras que "LA CORPORACIÓN" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

**OCTAVO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de doña Miguelina Espinoza Vergara para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo Social de Buin consta en el acta de la sesión del Directorio de la Corporación de Social de Buin, de fecha 07 de Diciembre de 2016, en la que se aprueba su nombramiento como representante legal de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, reducida a escritura pública con fecha 09 de Diciembre incorporada al repertorio a cargo del notario público de Buin don Pedro Hernán Álvarez Lorca bajo el número 2350-2016.



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**DECIMO:** En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Corporación y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



MIGUELINA ESPINOZA VERGARA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
Buin	Buin	Buin DIRECTOR D.A.F.	Contrato N° Buin 10 NOV 2019 SECRETARIA MUNICIPAL

PGM/cdr  
Distribución

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Secretaría Municipal
- DAF
- Archivo Jurídica

